

INFORME SECRETARIAL: 13 de enero de 2022.- Se informa a la señora Juez que, revisada la base de datos del banco agrario, no aparecen más títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso. PROVEA

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), trece (13) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Sería del caso verificar la actualización de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, sin embargo, se advierte que la que ahora nuevamente presenta ya fue aportada y aprobada mediante proveído de fecha 31 de agosto de 2021 (f. 44 y 45 c.1.), sin que se cumplan los supuestos señalados en los artículos 447, 455 e inciso segundo del artículo 461 y 466 *Ejusdem*, para que con fundamento en dichas normas se actualice la liquidación.

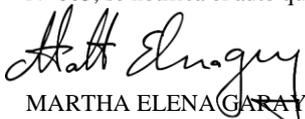
Ahora bien, si lo pretendido por el ejecutante es evitar la inactividad del proceso, so pena de darse aplicación a la sanción que establece el artículo 317 *Ibídem*, en lo sucesivo deberá tenerse en cuenta el termino allí establecido para el caso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2013-00175-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 003, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria